

ACTA N° 106 /

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 13 de Mayo de 2015, siendo las 09:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones Alfredo Kuncar Uhlmann, la Sesión Ordinaria N° 106, del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del señor Alcalde titular, don Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. José Luis Ulloa Morgenstern
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejala	Sra. Mónica Colin Aravena
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Pedro Amigo González

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el señor Secretario Municipal subrogante, don José Miguel Muñoz Sáez, en ausencia del señor Samuel Saavedra, quien se encuentra en cometido funcionario en la ciudad de Santiago. Además, estuvo presente en la sesión el Director de Educación Municipal, señor David Riquelme Bobadilla y la Administradora Municipal señorita Angélica Sanhueza González.

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Correspondencia: Recibida y Despachada.
- 2.- Aprobación Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Mulchén y la Junta de Vecinos Aurora de Enero.
- 3.- Aprobación Ordenanza sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- 4.- Aprobación suscripción Contrato del servicio "Pintura y Normalización de Oficinas Liceo Crisol, Liceo Nuevo Mundo y Escuela Villa Las Peñas" y "Cambio de Techumbre y Construcción de Aulas Escuela Sacerdote Alejandro Manera y Colegio Villa La Granja", por valor mayor a 500 U.T.M.
- 5.- Aprobación Modificación Presupuestaria Municipal Mayo de 2015.
- 6.- Solicitud de Acuerdo para aprobación Aporte Municipal para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Convenio Mayo a Diciembre de 2015.
- 7.- Aprobación Informes de Subvenciones año 2015.
- 8.- Cuenta señor Alcalde
- 9.- Incidentes

Primer Punto de la Tabla

Correspondencia

Recibida

Correo Electrónico, de fecha 12 de Mayo, de don Juvenal Rivera Sanhueza Asesor Comunicacional de la empresa Consorcio Eólico, solicita audiencia al señor Alcalde y Concejo Municipal, para presentar el proyecto del parque eólico Los Olmos en la comuna de Mulchén, la intención es presentar el proyecto en la sesión del concejo del 13 de Mayo de 2015.

El Secretario Municipal, menciona al señor alcalde y señores Concejales fijar la presentación del proyecto para el día 27 de Mayo de 2015, porque para la próxima sesión se encuentran dos presentaciones más.

Oficio N° 022418

Al Concejo Municipal, del Director Regional (s) Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, señor Juan Francisco Hermosilla Jaque, para exponer ante el Concejo Municipal, en el marco del proceso de difusión del nuevo modelo de intervención de INDAP el cual se basa en los lineamientos institucionales 2014 – 2018, para la vinculación INDAP – Municipalidad, la Plataforma de Servicios de Fomento y en particular los alcances que estos tendrán en el Programa PRODESAL.

Oficio N° 553

Al Concejo Municipal, del Director Dirección de Administración de Educación Municipal don David Riquelme Bobadilla, remite informe de cambios administrativos de funcionarios de la Dirección de Administración de Educación Municipal y el Informe de personal incorporado a contar del presente año a cumplir funciones en la Dirección de Administración de Educación Municipal.

Oficio N° 114

Al Concejo Municipal, de la Directora de Administración y Finanzas, señora Fany Manríquez Daza, remite información detallada de los gastos incurridos durante el presente año por concepto de Publicidad y Difusión.

Despachada

Oficio N° 483

A la Delegada Provincial del SERVIU Región del Bío Bío, doña Eugenia Guzmán Gutiérrez, se extiende invitación para que participe en la sesión del ente colegiado para abordar diversas materias relacionadas principalmente con la construcción de viviendas, trabajos de pavimentación y varios problemas que se han hecho presente en la comuna, en la sesión del día 20 de Mayo, a partir de las 09:30 horas.

Oficio N° 484

Al Subgerente Zonal Bío Bío Cordillera ESSBIO S.A., don Rene Henning Figueroa, se extiende invitación para que participe en sesión de concejo para el día 20 de Mayo a las 10:00 horas, para abordar diversas materias relacionadas principalmente con el alcantarillado de aguas servidas y varios problemas que se han hecho presente en la comuna.

Segundo Punto de la Tabla

Aprobación Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Mulchén y la Junta de Vecinos Aurora de Enero.

El Concejal señor Pedro Amigo, consulta cual es el objetivo de entregar este terreno en comodato porque en la lectura no se señala el propósito final, y si corresponde a un retazo o a todo el terreno donde está la escuela y el internado.

El Concejal señor Guillermo Brevis, menciona que no entiende como este comodato puede venir tan incompleto, no tiene ninguna concordancia la hoja 1 con la hoja 2.

La Concejala señora Ivonne Poblete, menciona que tiene una duda, porque hay una señora que le están ocupando una parte de su terreno y en este momento está en juicio, ella tiene escritura de su terreno, esta con abogado, desea aclarar la situación de esta señora, antes de firmar este comodato.

El señor Alcalde, menciona que este terreno es de la Municipalidad, la señora si tiene dudas tendrá que demandar a la Municipalidad.

La Concejala señora Luz González, menciona que el terreno es otro sector es de una cancha no de la sede.

El Concejal señor Guillermo Brevis, consulta al señor Alcalde, que ha a pasado con los terrenos que hoy día han sido del Ministerio de Educación y que ahora años anteriores han sido traspasados a las Municipalidades, dentro de las propuestas del Ministerio es quitar esos terrenos, o sea que vuelvan al Ministerio, y que el abogado pueda hacer una consulta jurídica con el tema de los terrenos para dar claridad, porque no podemos seguir entregando en comodato a 20 o 30 años, si el Ministerio de Educación tenga dentro de sus propuestas que vuelvan todos esos terrenos al Ministerio, sé que el tema de descentralización de las Municipalidades todavía está en el tapete, porque no podemos seguir entregando terrenos en comodato.

El señor Alcalde, menciona que este terreno es de la Municipalidad, la señora si tiene dudas tendrá que demandar a la Municipalidad, se dejará para la próxima sesión el Comodato de la Junta de vecinos Aurora de Enero.

El señor Alcalde, solicita oficiar al Ministerio de Justicia y parlamentarios, manifestarles la preocupación que existe al interior del Concejo Municipal y del mío propio, sobre la peligrosidad de los internos que mantiene nuestro recinto Penitenciario en la comuna de Mulchén, considerando además que dicho Centro se encuentra desde el año 2010 cubriendo gran parte de los internos que mantenían reclusión en la ciudad de Los Ángeles, sumándose a ello que nuestro recinto Penitenciario igualmente se encuentra al interior de nuestra ciudad, se solicita información sobre si mantienen antecedentes relacionados con algún proyecto de construcción de un nuevo Centro Penitenciario para la comuna, y si existe la posibilidad de cambiar a otros centros con mayor seguridad a los internos de alta peligrosidad, ya que existen antecedentes de aumento de delincuencia en nuestra comuna en fechas próximas de visitas de familiares a los internos.

Tercer Punto de la Tabla

Oficio N° 077

Al Concejo Municipal, del Director del Departamento de Salud Municipal, don Hernan Cartes Ortíz, aprobación Ordenanza sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

TITULO I

Objetivos y Ámbito de Aplicación

Artículo 1: la presente ordenanza reglamenta y fija las condiciones sanitarias básicas que deben cumplirse respecto de los animales, la promoción del control integral de su población y la tenencia responsable de los mismos en el territorio de la comuna, y sanciona las infracciones descritas.

Asimismo establece medidas de protección y tenencia responsable de mascotas en su convivencia con el ser humano y fija el estándar que deben recibir las mascotas en cuanto al trato, higiene, cuidados, protección y transporte.

Artículo 2: La Ordenanza está orientada a cumplir los siguientes objetivos específicos:

- a) Proteger la salud de la población y la salud animal mediante la educación sanitaria, ambiental y el control de vectores asociados minimizando el riesgo de Zoonosis
- b) Controlar y regular la población canina en la comuna de Mulchén (control de natalidad).
- c) Reglamentar y regular las medidas de protección y tenencia responsable de mascotas en su convivencia con el ser humano.

Artículo 3: La competencia funcional estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Mulchén y en la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza serán colaboradores toda entidad de competencias asociadas como: Carabineros, SEREMI de Salud, SAG, inspectores municipales, entre otros.

Artículo 4: Esta Ordenanza se entiende complementaria al Decreto Supremo 89/02 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales y demás normas dictadas o que en el futuro dicte, sobre esta materia, el Ministerio de Salud, el Servicio de Salud de BíoBío u otro organismo con competencia en la misma. Además, esta ordenanza regirá sin perjuicio de las normas contenidas en el Código Sanitario.

Artículo 5: La presente Ordenanza se aplicará en todo el territorio de la comuna de Mulchén, tanto sector urbano y rural.

Artículo 6: La Municipalidad, a través del departamento u oficina correspondiente, podrá proceder a la esterilización y/o castración de los perros vagos y/o abandonados que se hallen en los bienes o espacios de uso público de la comuna de Mulchén, se considerara animal en abandono todo animal que se encuentre en la vía pública sin su dueño, todo ello con el fin de evitar la proliferación de jaurías y de animales potencialmente peligrosos para quienes transiten por tales lugares.

Artículo 7: Se presumirá tenedor transitorio de una mascota y, por ende, responsable del mismo a quien lo cobije o alimente habitualmente en la vía pública. El tenedor transitorio estará obligado a esterilizarlo, vacunando contra rabia, y desparasitarlo, para lo cual podrá acceder a los servicios municipales respectivos vigentes en ese momento.

TITULO II Definiciones

Artículo 8: Para los efectos de esta ordenanza, se entenderá por:

- a) Mascota o animales de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.
- b) Tenencia responsable de mascotas: Es el conjunto de obligaciones que adquiere el dueño o tenedor de una mascota para asegurar el bienestar del mismo, de las personas y del entorno. Los animales necesitan un ambiente adecuado para mantener su bienestar físico y mental, por eso, el responsable es aquél que se preocupa de satisfacer todas sus necesidades.
- c) Propietario: Es toda persona que puede acreditar fehacientemente que es dueño de una mascota.
- d) Tenedor: Es toda persona que, sin ser propietario de una mascota, lo cobija o alimenta habitualmente, sea en espacios privados o en la vía pública. A su vez, éstos se distinguen en:
 - 1. Tenedor Permanente: Es aquel que cobija habitualmente al animal en espacios privados.
 - 2. Tenedor Transitorio: Es aquel que, sin cobijar animales, se limita a alimentarlos en la vía pública.
- e) Perro callejero: Es el perro que tiene un propietario responsable y hogar asociado pero que de igual forma circula constantemente en la vía pública o de manera temporal.
- f) Perro abandonado o vagabundo: Es el que no tiene propietario responsable u otro sostenedor que le provea alimento y que para su sustento tiene que recurrir a desperdicios, circula libremente por la vía pública sin ir acompañado de persona responsable y sin que se haya denunciado su pérdida o sustracción.
- g) Perro inscrito: Es aquel que se encuentre inscrito en el registro municipal respectivo.
- h) Perro peligroso: es aquel que debido a sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etc.) tiene capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas o animales. También tendrán esta consideración los perros que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales que hayan sido expuestos a un estímulo inductor del mismo.
- i) Criadero: lugar o recinto que habitualmente es utilizado para la reproducción y/o venta de mascotas.
- j) Maltrato animal: Es todo comportamiento directo e indirecto que cause tanto sufrimiento, estrés al animal y/o muerte del mismo. Entendiéndose por comportamiento directo aquellas situaciones que tengan una intención de causar daño de cualquier índole al animal y los indirectos, son aquellos asociados a negligencia en los cuidados básicos de animal.
- k) Vector: Es cualquier tipo de vehículo (biológico, físico y químico), que sirve de huésped para agentes infecciosos o agente transmisor de un organismo a otro. Dentro de los vectores más comunes están moscas, mosquitos, ratones, palomas, etc.

- l) Zoonosis: son enfermedades infecciosas transmisibles desde animales vertebrados al ser humano o viceversa bajo condiciones naturales. Los agentes infecciosos involucran bacterias, virus, parásitos, hongos, entre otras. Las infecciones zoonóticas son múltiples y variadas, siendo la mayoría de baja prevalencia, a estas se deben agregar los traumas producto de mordeduras, golpes o rasguños.

TITULO III

Obligaciones y Prohibiciones de Propietarios o Tenedores a Cualquier Título de Mascotas

Artículo 9: Los propietarios o tenedores de mascotas, son responsables de su mantención y condición de vida, así como del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente ordenanza. Para este efecto el propietario de un animal deberá favorecer su desarrollo físico y saludable, así como una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreación tal como lo dicta la ley 20.380 sobre protección de animales en su título III y artículo 3. Además, deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de zoonosis, realizando cualquier tratamiento preventivo que sea declarado obligatorio.

Se prohíbe:

1. Maltratar y golpear a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que le pueda producir sufrimiento a daños injustificados.
2. Vender o regalar animales en la vía pública, sin previa comunicación a la oficina de higiene ambiental de la municipalidad de Mulchén.
3. Mantenerlos en instalaciones indebidas, desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuado para la práctica de los cuidados y la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades etológicas, según especie y raza.
4. Exponer a los animales por periodos prolongados a condiciones ambientales desfavorables.
5. Efectuarles mutilaciones, excepto en el caso de una intervención veterinaria.
6. La utilización de animales como perros, gatos y gallos en espectáculos, peleas y otras actividades que impliquen crueldad y maltrato, y que puedan ocasionarles sufrimiento.
7. Suministrar alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes, drogas o estupefacientes no prescritos por médicos veterinarios.
8. Abandonar a los perros o facilitar su abandono en viviendas cerradas o inhabilitada, vía pública, sitios eriazos o en lugares similares.
9. Causarle muerte, excepto eutanasias en los casos de enfermedades incurables o necesidad ineludible que sea diagnosticada por un médico veterinario.
10. Llevarlos atados corriendo junto a vehículos en marcha.

11. Incitar a los animales a agredirse unos a otros o lanzarse sobre personas o vehículos de cualquier clase.
12. Amarrarlos en árboles, postes, rejas y pilares o en partes similares, ubicados en espacios públicos, que impida el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo tanto la seguridad de los animales como de las personas.
13. La entrada de animales en recintos de fabricación y/o expendio de alimentos para el ser humano, locales de espectáculos públicos, deportivos y en cualquier otro donde exista aglomeraciones de personas en espacios cerrados, con excepción de los perros guías para personas no videntes y en caso de eventos o muestras caninas que se realicen para incentivar la tenencia responsable de mascotas.
14. Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados más de 6 horas, o en lugares excesivamente reducidos que no permitan el adecuado desarrollo de sus características físicas. También se entiende como un acto de maltrato a un animal, mantenerlo encerrado permanentemente sin proporcionarle comida ni agua y sin las medidas higiénicas sanitarios necesarios para su perfecto estado de salud.
15. Queda prohibido el adiestramiento de perros dirigido exclusivamente a reforzar la agresividad para las peleas y el ataque.

Artículo 10: Los propietarios o tenedores permanentes de perros o cualquier otro animal, estarán obligados a la entrega de datos o información que sea requerida por las autoridades competentes. (SAG, Servicio de Salud, SEREMI de Salud, Carabineros, Inspector Municipal y Of. Higiene Ambiental).

Artículo 11: Será responsabilidad de los dueños y/o tenedores permanentes, mantener en buenas condiciones de salud a sus animales, esto implica llevar el animal al médico veterinario, si presentare signos de enfermedad.

Artículo 12: Los tenedores permanentes y propietarios de animales, serán responsables de las molestias provocadas a los vecinos a causa de los ruidos por ladridos, malos olores, teniendo que evitar el hacinamiento y molestias con respecto a la higiene ambiental.

Artículo 13: Los animales deberán permanecer en el domicilio de su propietario o tenedor permanente o en lugares debidamente cerrados, que impidan tanto su evasión como la proyección exterior de algunas de sus partes como hocico y extremidades. De ser necesario, deberán instalar en las rejas de antejardines protecciones adecuadas (por ej. mallas) para resguardar la seguridad de las personas que transiten por los espacios de uso público.

Artículo 14: Los animales y sus sitios de permanencia no deberán dar origen a problemas de salud pública, así como también se adoptarán las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o daño a las personas.

Artículo 15: Los perros sólo podrán circular por las calles y espacios públicos, en compañía de sus propietarios o tenedores, con el correspondiente collar o arnés y sujetos por una trailla u otro medio de sujeción que impida su fuga cuyo largo máximo será de 1,5 metros. Además, deberá contar con su microchip de identificación y una placa identificadora adosada a un collar u otro elemento de sujeción, de lo contrario se expondrán a sanciones o multas.

Artículo 16: La existencia de perros callejeros y en estado de abandono en las vías y espacios públicos de la comuna y las consecuencias que ello puede originar, es de responsabilidad exclusiva de sus dueños.

Artículo 17: Los perros guardianes (concepto que abarca tanto a razas de perros entrenados para avisar a sus dueños de posibles amenazas, como a perros entrenados para repeler estas amenazas), de obras, industrias u otros establecimientos, y de inmuebles deberán estar bajo el control de su cuidador o propietario, a fin de que no puedan causar daño, perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas. Además, deberá advertirse en un lugar visible, la presencia de un perro guardián a través de un letrero de 40cm * 40cm como mínimo. Los animales podrán permanecer sueltos si el lugar, sitio, obra, industria, o inmueble se encuentra debidamente cercado sin riesgo para los transeúntes. En caso contrario, la atadura no podrá ser inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola. Se deberá considerar todas las medidas higiénicas sanitarias necesarias para la mantención en perfecto estado de salud del animal.

Artículo 18: Se prohíbe la tenencia en sitios abandonados o eriazos, debido a una carencia de vigilancia y cuidados de parte del propietario para que los animales desarrollen una vida en condiciones adecuadas y no causen molestias y daños al sector.

Artículo 19: Es obligación a partir del año 2016 que el propietario o tenedor permanente, adopte las medidas oportunas para evitar la reproducción o apareamiento de sus canes, ya sea, por control de natalidad responsable o mediante la esterilización, lo cual será obligación tener un certificado emitido por un médico veterinario que compruebe el uso constante de hormonas para evitar el celo o su esterilización.

Artículo 20: Los tenedores permanentes y propietarios de perros, tendrán la obligación de someterlos, anualmente, a las vacunaciones obligatorias mínimas, en los plazos y en forma que determina la presente ordenanza y acreditarlo, según corresponda, mediante el certificado oficial pertinente realizado por un médico veterinario. Además, deberán mantenerlos con sus desparasitaciones internas y externas al día, cada 3 meses como mínimo. El calendario sanitario mínimo para caninos, será el siguiente:

- a) Una dosis de vacuna séxtuple o óctuple.
- b) Una dosis de vacuna antirrábica.

Además se deja como recomendación:

- c) Desparasitación interna cada 3 meses o cuando sea necesario
- d) Desparasitación externa cada 3 meses o cuando sea necesario
- e) Desparasitación externa cuando sea necesario.

Artículo 21: Los propietarios y tenedores permanentes de animales deberán mantenerlos en buen estado de limpieza, y mantener los hogares que los aloja, en buenas condiciones higiénicas.

Artículo 22: Los propietarios y tenedores permanentes de animales deberán:

1. En cuanto a los perros, obligatoriamente inscribirlos en el registro municipal canino.
2. Efectuar la limpieza diaria de los espacios abiertos y cerrados utilizados por los animales y su periódica desinfección.
3. Proporcionarle agua de bebida y alimentación adecuada.

4. Proporcionar los cuidados higiénicos sanitarios necesarios para su mantenimiento en perfecto estado de salud, mantener desparasitaciones y vacunas al día.
5. Proporcionarles un alojamiento adecuado.
6. Evitar todas aquellas molestias sanitarias que los animales pudieran causar al vecindario.
7. Controlar la fertilidad, a través de la esterilización oportuna de su animal u otro método de control de reproducción.

Artículo 23: Las personas sólo podrán mantener el número de animales que pueden cuidar responsablemente y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. En las zonas urbanas no debería existir más de un perro por 25 m². de patio. En casos donde el espacio es muy reducido de acuerdo a las características de cada animal, se recomienda realizar paseos como mínimo una vez al día por 30 min.

Artículo 24: Se prohíbe estrictamente dejar en abandono camadas de animales o animales adultos en dependencias municipales, ya sea en Clínica Veterinaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Alcaldía, departamento de salud, biblioteca, corralones, casa de la cultura, colegios, escuelas, liceos, hospital, entre otros.

TITULO IV

Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos

Artículo 25: Se considerarán perros potencialmente peligrosos a todo aquel canino que, independiente de su raza, tenga la capacidad suficiente para causar la muerte o lesiones a las personas o a otro animal. Tendrán este carácter, sin importar su edad, los que pertenezcan a las siguientes razas, sean puros por pedigrée, puros por cruce o mestizos de estas razas, como por ejemplo: Akita Inu, Rottweiler, Pit Bull Terrier, Dobermann, Mastín Napolitano, Tosa Japonés, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Bullmastiff, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Presa Canario, Fila Brasileiro y Pastor Alemán. Además en el caso de perros potencialmente peligrosos y de aquellos perros que, con independencia de su agresividad, por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etc.) tienen capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas o animales, deberán usar un bozal, cuando transiten por espacios públicos.

Artículo 26: Todo perro potencialmente peligroso que sea trasladado en la parte posterior o carrocería descubierta de un vehículo, deberá ir atado al centro del vehículo y con bozal, no pudiendo, en caso alguno, sobre pasar el límite o borde del vehículo.

Artículo 27: Los perros peligrosos deberán ser albergados en instalaciones con paredes que impidan su evasión.

Artículo 28: Los perros referidos en el artículos 25, deberán ser conducidos, en los espacios públicos, incluyendo los bienes nacionales de uso público u otros espacios urbanos y bienes comunes de los inmuebles sujetos a la ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, debidamente atados con correa firme de un máximo 1,5 metros y con un bozal, perros con más de 20 kg. o que su dueño lo clasifique como agresivo con las personas y otros animales. La correa y el bozal deberán ser proporcionales en cuanto a tamaño y resistencia, con la condición física del animal. Quedan excluidos de esta norma, los perros-guía o perros de asistencia.

TITULO V

Animales Abandonados, Enfermos o Bravos

Artículo 29: Si un animal abandonado en la vía pública se encuentra enfermo o gravemente herido, cuya vida no es viable desde el punto de vista de un médico veterinario o constituye un eventual riesgo para la salud humana, sea por haberse transformado en un vector de enfermedades transmisibles de riesgo sanitario, sin un responsable de su cura, podrán ser eutanasiados, requiriéndose informe de un médico veterinario para que se proceda a dicho procedimiento a cargo de la oficina de higiene ambiental municipal.

Artículo 30: Para la Eutanasia de los animales mencionados anteriormente, se utilizará un método permitido por la "Sociedad Mundial para la Protección Animal" (WSPA), que no signifique para el animal dolor o sufrimiento alguno al realizarse el procedimiento.

El acto de la eutanasia, deberá contar con los cuatro criterios principales que aseguran que la muerte sea humanitaria, estos son:

1. Ser indoloro
2. Lograr una rápida pérdida del conocimiento seguida de muerte
3. Minimizar el miedo y el sufrimiento del animal
4. Ser confiable e irreversible

TITULO VI Protección de los Perros

Artículo 31: Cuando los animales deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas, no pudiendo, en ningún caso, estar el vehículo expuesto al sol.

Artículo 32: El transporte de animales en cualquier vehículo, se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico y existan condiciones inadecuadas desde el punto de vista etológico o fisiológico del animal.

Artículo 33: Se prohíbe a toda persona abandonar animales o facilitar el abandono de animales en la vía pública, sitios eriazos o en lugares similares.

Artículo 34: Se prohíbe la organización y realización de peleas de perros y otros animales, sea en lugares públicos o privados. Esta prohibición se extiende a la promoción, fomento, publicidad y a cualquier otra actividad destinada a provocar el enfrentamiento de caninos u otros animales.

TITULO VII Control Canino en la Vía Pública.

Artículo 35: Los animales, con o sin dueño o tenedor permanente, que fueren atropellados o se encontrase enfermos o heridos de consideración en la vía pública, serán identificados y en caso de que sea una mascota con propietario responsable, se dará aviso para su posterior retiro, Los animales vagos serán retirados por funcionarios municipales competentes. La aplicación de la dosis de eutanasia será administrada solo por un médico veterinario y de acuerdo a lo descrito en el artículo 30.

TITULO VIII Prevención Sanitaria

Artículo 36: Todo perro de propietario y/o tenedor permanente que cause lesiones a una persona, deberá mantenerse en su domicilio por un período de 14 días para su vigilancia antirrábica, la cual será ejecutada por un médico veterinario. Además, el propietario y/o tenedor permanente del animal agresor, estará obligado a facilitar los datos correspondientes de éste, tanto a la persona agredida o a sus representantes legales, como a la municipalidad y demás organismos públicos que se lo soliciten.

Artículo 37: Si un perro retirado de la vía pública, presentare síntomas sospechosos de Rabia, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria (SEREMI de salud), quedando sujeto a los procedimientos que dicha autoridad determine.

Artículo 38: Todo animal mordedor y sospechoso de Rabia, no podrá ser retirado, eutanasiado o trasladado por su dueño o terceras personas, sin la autorización de la autoridad sanitaria competente.

Artículo 39: El propietario de un animal será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a las personas, animales, bienes y al medio en general. Todo animal que haya causado lesiones a personas o a otros animales (mordedor y/o sospechoso de rabia), su propietario estará obligado a facilitar los datos del animal agresor y los suyos, a la persona agredida o a sus representantes legales y a las autoridades competentes que se los soliciten; además quedara expuesto a multas asociadas.

TITULO IX Registro Municipal Canino

Artículo 40: Los propietarios o tenedores permanentes de perros quedan obligados a inscribirlos en el Registro Municipal Canino desde la publicación de la presente ordenanza. El plazo máximo de inscripción será de tres meses, a contar de la fecha de nacimiento o adquisición de los caninos.

Artículo 41: Para los efectos señalados en el artículo anterior, se implementará por la Municipalidad de Mulchén, un Registro Municipal canino y en él se consignarán los datos relativos al animal y su propietario. Sólo se considerará propietario, para efecto de esta ordenanza, las personas mayores de 18 años. El registro contendrá las siguientes menciones:

- a) El nombre completo, cédula de identidad, número de teléfono y domicilio del dueño y/o tenedor permanente.
- b) Nombre del perro, sexo, especie, color y raza, si la tuviere.
- c) El número que se le asigne al perro para su debida identificación y cualquier otro dato de importancia que sea necesario para el Programa de Protección e Higiene Ambiental.

La identificación será realizada en:

1. Mascotas con propietario y tenedor responsable, con también mascotas sin propietario responsable o vagas: Se aplicara un Microchip en el lado izquierdo del cuello del animal o, en el caso de que por circunstancias justificadas no pueda ser implantado en este lugar, se hará en la zona de la cruz, entre las dos escápulas, haciéndolo constar expresamente en el Registro de Identificación.

Tras la inscripción en el Registro Municipal Canino, la Municipalidad de Mulchén entregará, en forma gratuita, al propietario o tenedor permanente una Licencia Canina.

Esta licencia consistirá en un Carné Canino, en el cual irán registrados los datos del propietario y/o tenedor permanente y los controles de su perro.

Artículo 42: Estarán sujetos a la obtención de la licencia municipal, todo propietario y/o tenedor permanente de un canino que se encuentre en la Comuna de Mulchén.

Artículo 43: La licencia Municipal, no faculta al perro para desplazarse libremente sin su dueño o tenedor permanente por veredas, antejardines abiertos, pasillos de edificios, entrada o salida de departamentos, condominios, áreas verdes, calles en general y todo sitio o espacio público.

Artículo 44: Solo aquellos perros que se encuentren dentro del registro municipal canino, podrán optar a las campañas de vacunación, desparasitación, fumigación y toda campaña afín a partir del año 2016.

Artículo 45: Las bajas por muerte o desaparición de los animales, deberán ser comunicadas por sus propietarios y/o tenedor permanente a la Municipalidad de Mulchén, en el término de diez días, a contar desde que se produjeren, acompañando a tal efecto el certificado sanitario y/o licencia canina municipal.

Artículo 46: Los propietarios y/o tenedores permanentes que cambien de domicilio o trasladen de ubicación al perro, lo comunicarán en el término de 30 días a la Municipalidad.

TITULO X Normas De Convivencia y Prohibiciones

Artículo 47: Los propietarios y tenedores de mascotas, no incitarán a estos a atacarse entre sí, a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de agresividad de los mismos.

Artículo 48: Por razones de salud pública y protección medioambiental se prohíbe el baño de animales en ríos como también en fuentes ornamentales, estanques o similares. Se prohíbe, además, descargar aguas servidas provenientes del lavado de fecas y orinas a la vía pública, las que deberán ser vaciadas al sistema de alcantarillado.

Artículo 49: Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe alimentar a animales en la vía pública y sitios eriazos, cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad y problemas de seguridad para las personas. Toda persona que alimente animales en los espacios mencionados, deberá tomar medidas tales como el retiro de los restos de alimentos, fecas y otros objetos que pudieran quedar en el lugar.

Artículo 50: Se prohíbe la construcción y/o instalación en las vías o espacios públicos de casetas o refugios para animales.

Artículo 51: En el caso que los perros paseados por calles u otros espacios públicos depositen deposiciones, el propietario o persona que conduzca el animal será el responsable de su recolección y posterior eliminación, recogiendo sus excrementos en bolsas, recipientes o mediante otros dispositivos adecuados a este fin.

TITULO XI Procedimientos y Sanciones

Artículo 52: Las personas que infrinjan alguna disposición de la presente Ordenanza, serán notificadas, debiendo concurrir a normalizar su situación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en la presente Ordenanza.

Artículo 53: La fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, quienes, en su caso, notificarán su infracción al Juzgado de Policía Local.

Artículo 54: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas de hasta 3 Unidades Tributarias Mensuales. En caso de reincidencia, se podrá aumentar la sanción aplicada anteriormente hasta un máximo de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

El Juez de Policía Local, podrá aplicar como alternativa de sanción, si así lo estima, la asistencia a un Taller de Tenencia Responsable dictado por profesionales del Programa de Protección e Higiene Ambiental.

TITULO XII

Cartera de servicios y costos asociados

Artículo 55: Las distintas prestaciones de servicio las realizará el Programa de Higiene Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Mulchén, estos servicios están directamente relacionados con los objetivos de la presente ordenanza. Los cobros asociados tienen relación directa con la vulnerabilidad social, es por ello, que se acude a la Ficha de Protección Social.

Cortes Ficha de Protección Social:

1º quintil: desde 2.072 hasta 8.500

2º quintil: desde 8.501 hasta 11.734

3º quintil: desde 11.735 hasta 13.484

1) Esterilizaciones:

a) 1º quintil: gratuito.

b) 2º quintil: 0,1387 UTM.

c) 3º quintil: 0,2312 UTM.

2) Desparasitaciones:

- Interna:

a) 1º quintil: gratuito.

b) 2º quintil: 0,0115 UTM.

c) 3º quintil: 0,0231 UTM.

- Externo:

a) 1º quintil: gratuito.

b) 2º quintil: 0,0115 UTM.

c) 3º quintil: 0,0231 UTM.

3) Microchip:

a) 1º quintil: gratuito.

b) 2º quintil: 0,0346 UTM.

c) 3º quintil: 0,0578 UTM.

4) Fumigaciones:

a) 1º quintil: gratuito.

b) 2º quintil: 0,0346 UTM.

c) 3º quintil: 0,0693 UTM.

5) Tratamiento:

- Sarna:

- a) 1° quintil: gratuito.
- b) 2° quintil: 0,0231 UTM.
- c) 3° quintil: 0,0462 UTM.

- Tiña:

- a) 1° quintil: gratuito.
- b) 2° quintil: 0,0231 UTM.
- c) 3° quintil: 0,0462 UTM.

6) Postura de inyecciones:

- a) 1° quintil: gratuito.
- b) 2° quintil: 0,0115 UTM.
- c) 3° quintil: 0,0231 UTM.

Pensionados, jubilados y personas con menos de 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social, no deberán cancelar ningún servicio. Las personas que no cuenten con ella, tendrán un cobro adicional del 50% más del valor respecto al 3° quintil del servicio que necesiten.

Disposiciones Transitorias

Artículo 56: La presente Ordenanza empezará a regir de inmediato desde su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Mulchén. Con todo, la obligación contenida en su artículo 42, deberá ser cumplida dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación referida.

El Concejal señor José Luis Ulloa, menciona que tiene tres objetivos la Ordenanza, primero: proteger la salud de la población y la salud animal mediante la educación sanitaria, ambiental y el control de vectores asociados minimizando el riesgo de Zoonosis; segundo: controlar y regular la población canina en la comuna de Mulchén (control de natalidad), esterilización masiva a las perras, se necesita alrededor de 40 millones de pesos; tercero: reglamentar y regular las medidas de protección y tenencia responsable de mascotas en su convivencia con el ser humano, que establece colocar un microchip a cada mascota y cada persona hacerse responsable de su mascota.

Lo que se mejoró y se estableció en relación al artículo 55, los valores asociados pensando que se va a construir una clínica veterinaria, tienen relación directa con la vulnerabilidad social, se planteó este artículo, es por ello que se acude a la Ficha de Protección Social, además, pensando que se pueden ir modificando los valores a la ordenanza.

La Concejala señora Luz González, menciona que el tema de perros es la cantidad de estos animales que tiene que tener cada familia.

EL Concejal José Luis Ulloa, menciona que se vio este tema, específicamente en el artículo 23, dice que las personas sólo podrán mantener el número de animales que pueden cuidar responsable y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, en las zonas urbanas no debería existir más de un perro por 25 m² de patio y seis perros en el sector rural, se conversó con el abogado y menciona que no se puede colocar límites.

El Concejal señor Pedro Amigo, menciona que el abogado señala que el prohibir la cantidad de perros que pueda tener una persona es coartarle libertades, estamos pasando sobre la ley no puede establecerse la cantidad de perros por cada hogar.

La Concejala señora Mónica Colín, menciona que le han llegado muchos mensajes por internet por los ratones, la semana pasada recibió varios mensajes de la Villa Rehuén, con respecto a los ratones que ya no los dejan dormir se metieron en el entretecho, también en su sector, que se puede hacer cuando las personas no tienen los recursos para comprar el veneno para desratización, no sabe que lo que está ocurriendo con la proliferación de los ratones en los sectores aledaños en la periferia de la comuna, dicen que fue la causa del incendio que provocó que los ratones se esparcieran, tengo un caso específicamente el domicilio ubicado en el Cisne N° 0407.

El Concejal señor Guillermo Brevis, está de acuerdo con la ordenanza, es un tema de la tenencia de los perros en la vía pública y la habilitación de las casitas que la propia gente les construye en la vía pública.

El Concejal señor Guillermo Brevis, acota si se puede hacer una desratización por parte de la población mulchenina.

El Concejal señor José Luis Ulloa, menciona que se eduque a la población en conjunto con la unidad sanitaria. La ordenanza está de acuerdo a la vulnerabilidad social, en cuanto a la esterilización es un tema de educación, la primera prioridad la tienen los perros callejeros para controlar la natalidad.

El Concejal señor Guillermo Brevis, consulta como se va a aplicar esta ordenanza, porque estos refugios de animales, hay más de 50 casas en lugares públicos, ahora si sale esta ordenanza hoy día habría que publicarla mañana, es un tema preocupante porque hay que dar un plazo mínimo para que saquen esas casas construidas en la vía pública.

El Concejal señor Pedro Amigo, menciona que hay que usar todos los medios posibles para publicar la Ordenanza y cuál es su objetivo.

La Concejala señora Luz González, consulta que pasa en el sentido si se van a contratar a inspectores para este tema.

El Concejal señor José Luis Ulloa, menciona que lo primero es difundir la ordenanza y segundo asumir un compromiso responsable de lo que se está haciendo porque es un tema de salud pública, lamentablemente los recursos que hoy tenemos no alcanza, pero lo primero es la educación a los vecinos y ojalá en un poco tiempo más realizar la esterilización a los caninos de toda la ciudad.

El Concejal señor Pedro Amigo, respecto a la ordenanza coincido con lo que señala el concejal señor Ulloa, además está la recomendación de la profesional y ojalá contar con los recursos necesarios para realizar esta esterilización masiva, cree que a contar del próximo año se pueda evaluar, y que ojalá que el próximo año hayan más recursos y se haga una realidad, es un tema importante se ha dado un paso importante, comparte la idea porque es una preocupación de la comunidad, estamos involucrados con el tema, revisando el programa hay M\$ 5.000, una vez que se aprueba por el Concejo, darle prioridad, y una vez que se contraten los servicios entiende que se hará a través de una licitación y que la comunidad vea que es lo que se está haciendo.

La Concejala señora Ivonne Poblete, señala que la señora Jessica tiene bien claro el trabajo, pero solicita el apoyo del Jefe Directo.

El Concejal señor José Luis Ulloa, es importante poner los recursos que ya están destinados en la ordenanza, lo segundo cuando se planteó la necesidad porque la ley está en el congreso, es probable que en algunos años más se apruebe la ley y estén los recursos, hay que controlar la natalidad de los animales y ojalá tener recursos que lleguen desde el nivel central y hacer una esterilización masiva.

El Concejal señor Pedro Amigo, la esterilización se hace producto de un acto voluntario de cada familia que tiene una mascota (perritas).

El Concejal señor José Luis Ulloa, menciona que en el artículo 41 se contará con un registro municipal canino, y en él se consignarán los datos relativos al animal y su propietario, a) nombre del dueño, cédula de identidad, número de teléfono y domicilio del dueño y/o tenedor permanente; b) nombre del perro, sexo, especie, color y raza, si la tuviere; c) el número que se le asigne al perro para su debida identificación, la que se realizará en mascotas con propietario y tenedor responsable, también mascotas sin propietario responsable o vagos, se aplicará un Microchip, tras la inscripción en el registro municipal canino, la municipalidad entregará en forma gratuita al propietario o tenedor permanente una licencia canina, el cual irán registrados los datos del propietario y los controles de su perro, esto para tener un control de la población canina.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 754

El Concejo Municipal, acordó dar su Aprobación a la Ordenanza sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

El Secretario Municipal subrogante, menciona que se encuentra presente don Fernando Riquelme, quien solicita ingresar al concejo, los señores Concejales sugieren que se presente para la próxima sesión para quedar en la tabla.

Cuarto Punto de la Tabla

Oficio N° 568, del Director de Educación Municipal, don David Riquelme Bobadilla.

Aprobación suscripción Contrato del servicio “Pintura y Normalización de Oficinas Liceo Crisol, Liceo Nuevo Mundo y Escuela Villa Las Peñas” y “Cambio de Techumbre y Construcción de Aulas Escuela Sacerdote Alejandro Manera y Colegio Villa La Granja”, por valor mayor a 500 U.T.M.

El Concejal señor Pedro Amigo, tiene duda si se hicieron las tres cotizaciones de acuerdo a la norma establecida por la ley, lo otro si no existen más personas que postulen ya que siempre es el mismo contratista.

El Director de Educación Municipal, menciona que no hay compromisos con nadie, en la licitación la gente no postula, se hicieron 2 licitaciones y después se pasó por trato directo, todo va al portal, es complicado los plazos se acortan.

La Concejala señora Ivonne Poblete, necesita saber que otra empresa postuló en las licitaciones lo dice por transparencia.

El Director de Educación Municipal, comenta que el señor Ottone cumple con los requisitos, la idea es que la gente de la comuna se beneficie con esta licitación.

La Concejala señora Mónica Colin, consulta por el señor Ottone aparte de pintura que otro trabajo realiza, además considera que están muy atrasados con los trabajos.

El Director de Educación Municipal, menciona que además realizan reparaciones a los establecimientos y cualquier persona puede postular.

El Concejal señor Guillermo Brevis, menciona que en el tema de transparencia, ahora está el tema de la desconfianza a nivel nacional, por lo tanto este tema de lo que se comenta acá es porque el señor Ottone, es el único que aparece en todas las licitaciones.

La Concejala señora Ivonne Poblete, solicita un pequeño historial de las personas que están postulando en la licitación.

Acotado el tema y aclaradas las dudas el señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 755

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad, dar su Aprobación para que el señor Alcalde suscriba un Contrato del servicio “Pintura y Normalización de Oficinas Liceo Crisol, Liceo Nuevo Mundo y Escuela Villa Las Peñas” y “Cambio de Techumbre y Construcción de Aulas Escuela Sacerdote Alejandro Manera y Colegio Villa La Granja”, por valor mayor a 500 U.T.M.

El Concejal señor Guillermo Brevis, tiene un reclamo de Alejandra Soto Beltrán, tengo los antecedentes copia del contrato, no tiene claro las licitaciones de los furgones el recorrido de la señora Laura Jiménez y quien fiscaliza el tema de los furgones.

El Director de Educación Municipal, menciona que pasa por un tema interno el chofer no quiere que le hagan un contrato de trabajo. Nosotros fiscalizamos los furgones, lo otro no se permite que los furgones transporten alumnos que no sean de colegios municipales.

La Concejala señora Ivonne Poblete, consulta si en la Villa Los Esteros tiene Bus de acercamiento al Liceo B-69.

El Director de Educación Municipal, menciona que no tiene Bus de acercamiento.

Quinto Punto de la Tabla

Oficio N° 122

De la Directora de Administración y Finanzas, señora Fany Marríquez Daza, para la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Municipal Mayo de 2015.

La Concejala señora Mónica Colin, consulta que vehículo se va a comprar.

El señor Alcalde menciona que se va a comprar un vehículo chico es un camión chico.

El Concejal señor Guillermo Brevis, menciona que no va a aprobar la modificación presupuestaria, ya que mantiene la postura de la sesión del día 08 de abril.

La Concejala señora Ivonne Poblete, menciona que no va a aprobar la modificación presupuestaria.

El Concejo por mayoría sugirió que el proyecto solo fuera por cuatro meses.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 756

El Concejo Municipal, acordó dar su Aprobación con cuatro votos a favor y dos votos en contra (los concejales señora Ivonne Poblete y señor Guillermo Brevis), a la Modificación Presupuestaria Municipal Mayo de 2015, Oficio N° 122.

N°	Denominación	Aumento	Disminuye
31.02.999.035	Mantenición de Áreas Verdes Comuna Mulchén	41.500	
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	41.500	
22.08.003	Servicios de Mantenición de Jardines		41.500
	TOTAL DISMINUCION DE GASTOS		41.500

Sexto Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo para la aprobación del Aporte Municipal para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Convenio para el período Mayo a Diciembre de 2015, por la suma de \$ 10.294.865.

La Concejala señora Ivonne Poblete, menciona que no tiene ningún problema porque los recursos están bien utilizados en favor de nuestros vecinos, siempre había sido preocupación de tener un PRODESAL aquí en la ciudad porque la gente está conforme y no tengo problema en aprobar los recursos.

El Concejal señor Pedro Amigo, en relación a este tema en la nota de fecha 06 de abril del director de DIDECO, consulta porque este aporte ya estaba aprobado por el concejo y no sabe porque están pidiendo, ya estaba aprobado el presupuesto por 14 millones.

El señor Alcalde, menciona que se aprueba hasta el mes de diciembre y es por 10 millones, pero antes se habían aprobado 14 millones.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 757

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad, dar su Aprobación a la Solicitud de Acuerdo Municipal por un Aporte Municipal para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Convenio para el período Mayo a Diciembre de 2015, por la suma de \$ 10.294.865.

Séptimo Punto de la Tabla

Oficio N° 103

Del Director de Control, don Luis Riquelme Llanos, remite informe de Subvenciones año 2015, para su aprobación.

El Concejal señor Pedro Amigo, solicita la información del histórico de las Subvenciones, para saber cuales son las instituciones nuevas.

El señor Alcalde menciona que la Administradora Municipal esta preparada y entregará los informes de las subvenciones.

La Administradora Municipal, menciona que las instituciones que solicitan el traslado para realizar viajes recreacionales, se concretará a través de la Dirección de SECPLAN, como así mismo las instituciones que solicitan material para realizar reparaciones de caminos vecinales.

La Concejala señora Ivonne Poblete, menciona que no le da confianza esa solución porque de la SECPLAN tienen bastantes reclamos de los vecinos, por lo que pide un informe de avance por los trabajos que se realicen en los caminos vecinales.

La Administradora Municipal, menciona que se comprometió con algunos temas la semana pasada cuando se presentó a la sesión, incluido también mostrar un avance del plan preventivo y recoger todas sus inquietudes que ustedes presenten y reportar todas las semanas a medida que se ejecuten y de las que estén en proceso e informarles en un tiempo adecuado.

1. Las siguientes instituciones cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser beneficiados con subvención y sus solicitudes son pertinentes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Club de Adulto Mayor Preciosa Sangre	Viaje Recreacional a Termas Alto Bío- Bío: movilización, entradas a terma y camping.	0
02.-	Club de Adulto Mayor de Crónicos "Arco Iris"	Viaje Recreacional: Locomoción y alimentación.	0
03.-	Club Deportivo Trabajadores SERMASIL Mulchén	Adquisición implementación deportiva: uniformes completos, balones, camisetas, short, calcetas, zapatillas y/o zapatos de futbol, vendas elásticas.	200000
04.-	Junta de Vecinos Rural N° 6 Sol de Septiembre	Implementación cocina , Terminación de baños, y Artículos de oficina para sede: adquisición de refrigerador, cocina, platos, servicios, estufa a gas, balón de gas, ventanas de aluminio, cerámica, pintura, chapas, grifería, impresora, tinta, papel y archivadores.	100000
05.-	Junta de Vecinos Rural N° 14 Unión Santa Ema	Reparación camino vecinal: adquisición de ripio, estabilizado.	0
06.-	Club de Adulto Mayor y Artístico "El Atardecer"	Viaje recreativo: locomoción, alimentación y entradas al lugar.	0
07.-	Club Adulto Mayor Personas Diabéticas	Adquisición de medicamentos: clotrimazol, algodón, alcohol, sacarina y sucralosa	300000
08.-	Club Adulto Mayor Los Años Dorados	Viaje Recreativo: locomoción, alimentación y entradas al lugar.	0
09.-	Junta de Vecinos Rural N° 3 Pile	Implementación Sede Social: adquisición de cocina a gas, cilindro de gas, refrigerador, lavaplatos doble con mueble, basurero.	150000
10.-	Agrupación de Padres Familiares y Amigos de Pacientes Postrados	Adquisición de: pañales adultos y niños, sabanillas.	300000
11.-	Club Fuerza y Protección	Adquisición de: pañales, lavapelo, crema antiescaras, taloneras antiescaras, colchón antiescaras, alza ropa, andador castor.	200000
12.-	Centro de Madres las Arañitas	Viaje recreativo: Locomoción y alimentación.	0
13.-	Unión Comunal de Clubes Deportivos A.N.F.A.	Honorarios árbitros, locomoción, alimentación, medicinas, implementación deportiva, honorarios: secretario técnico, y utilería.	3800000
14.-	Club Adulto Mayor Mirador de Bío Bío	Viaje a Las Termas del Avellano: locomoción, alimentación, abarrotes y entradas al lugar.	0
15.-	Comité de Desarrollo Local Maica	Locomoción ida y regreso para atención de salud en el Departamento de Salud Municipal	720000

		de Mulchén.	
16.-	Agrupación de Mujeres Artesanas de Mulchén	Taller de Manualidades: honorarios monitora, adquisición de géneros, hilos, tijeras, cintas, maquina Overlock, máquina de bordado, máquina de coser, y plancha.	0
17.-	Comité de Desarrollo Local Palermo Bajo	Reparación camino vecinal: adquisición de grava.	0
18.-	Club Deportivo Lautaro	Implementación deportiva: equipo arquero completo, medias, camisetas, pantalones, guantes, pelotas y balones.	100000
19.-	Club Adulto Mayor Santa Emilia	Equipamiento cocina sede: cocina a gas, equipo musical, cacerola, fondo, ollas asaderas, tetera, cucharón, platos, set cuchillos, tazas con plato.	100000
20.-	Junta de Vecinos Nº 4 Pedro Aguirre Cerda	Adquisición e instalación de basureros, volantes campaña publicitaria.	0
21.-	Club Adulto Mayor Renacer	Viaje a la ciudad de Lota y sus alrededores: locomoción y alimentación.	0
22.-	Conjunto Folklórico Aliquiwen	Adquisición de instrumentos musicales, accesorios, y otros. Confección de vestimenta y adquisición de indumentaria huasa.	200000
23.-	Comité de Desarrollo Local Santa Elena	Arreglo camino vecinal: adquisición base estabilizada.	0
24.-	Club de Adulto Mayor La Amistad	Viaje a Laja y sus alrededores: locomoción, alimentación y entradas al lugar.	0
25.-	Agrupación de Mujeres Las Mariposas	Taller en malla plástica: adquisición de malla plástica, pistola de silicona, silicona en barra y líquida, género, cinta, blonda, agujas, neopren, decoraciones, y honorarios monitora.	150000
26.-	Club de Tenis de Mesa Mulchén	Adquisición de: maderos, gomas, pegamento, paletas, pelotas, separadores de área, asistencia a competencias: pasajes, estadía, alojamiento y alimentación.	200000
27.-	Club Deportivo Santa Marta	Adquisición de implementación deportiva: juego completo, camisetas, short, calcetas, balones.	100000
28.-	Comité de Desarrollo Local La Esperanza Los Boldos	Mejoramiento camino vecinal: adquisición de ripio y tubos de hormigón.	100000
29.-	Conjunto Folclórico Cantares del Adulto Mayor	Capacitación en folklore: honorarios monitor, materiales: fotocopias y artículos de oficina.	200000
30.-	Junta de Vecinos Rural Nº 1 Entre Ríos	Reparación cierre perimetral: adquisición de malla metálica.	150000
31.-	Club Adulto Mayor Gabriela Mistral	Taller de manualidades: materiales y honorarios monitora.	100000
32.-	Club Deportivo Fosforito Fútbol Club	Implementación deportiva: camisetas, short, medias, blusón de arquero, bermuda arquero, canillera, guantes, balones.	0
33.-	Unión Comunal de Clubes Deportivos Asociación de Básquetbol - ASOBAS	Organización de campeonatos: implementación deportiva camisetas o poleras, pantalón corto, balones de cuero, trofeos, medallas, arbitraje, mesa de control.	1300000
34.-	Club Deportivo Juvenil Zoom	Adquisición de implementación deportiva: camisetas o poleras, pantalón corto, polerones, balones de cuero y goma.	150000
35.-	Club Deportivo Alianza	Implementación deportiva: camisetas o poleras, pantalón corto, balones de cuero y goma	150000

36.-	Agrupación Cultural y Social Franciscana de Mulchén	Mejoramiento infraestructura: cambio fachada, reposición muralla interior trasera, cambio ventanas, reparación techo	200000
37.-	Club Deportivo Salvo Sur	Adquisición de implementación deportiva.	150000
38.-	Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos.	Viaje cultural a Santiago: alimentación, entradas a los museos.	150000
39.-	Junta de Vecinos, rural, N° 4 Santa Adriana	Confección portón metálico para sede social: adquisición de perfiles, malla acma, soldadura, pomelos, pestillo, anticorrosivo cemento, arena y ripio, mano de obra	150000
40.-	Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas	Organizar y patrocinar actividades folklóricas: locomoción, amplificación y sonido, pago conjuntos folklóricos, alimentación y colación, artículos de premiación, traslado de jurados, honorarios del animador y seminaristas.	300000
41.-	Club Deportivo Renacer J.J. Pérez	Implementación deportiva: balones, medias, paletas de ping pong, guante, camisetas, short, equipo de arquero, mesa de ping pong. Implementación sede: sillas plegables, mesas plegables, artículos de librería.	150000
42.-	Agrupación Taller La Esperanza	Taller de manualidades: géneros, cintas, hilos, cupach, crochet, servilletas, algodón, blonda, agujas bastidor y hervidor.	100000
43.-	Club Deportivo Rookies	Realizar encuentro de básquetbol juvenil: trofeos, medallas, colaciones. Implementación deportiva balones, escalera de coordinación, balón medicinal, pesa tobillo, conos lenteja, honorarios arbitraje y coordinador deportivo.	0
44.-	Club Adulto Mayor El Nuevo Amanecer de Santa Adriana.	Viaje a Lago Lahuen: locomoción, alimentación y entrada al lugar.	0
45.-	Centro de Discapacidad Rural Maitenal	Terminación Sede: adquisición de cerámica, bekron, fragüe, cemento.	100000
46.-	Club Deportivo Mulchén Unido	Implementación deportiva: adquisición de juegos de camiseta, balones, canilleras, chuteadores.	100000
47.-	Comité de Desarrollo Local del Alto de Aurora de Enero	Reparación camino vecinal: adquisición de gravilla y borlonos.	100000
48.-	Agrupación Artístico, Cultural y Social San Francisco de Mulchén	Adquisición de artículos de audio e instrumentos: micrófonos inalámbricos, guitarra electro acústica.	200000
49.-	Agrupación de Voluntarias "Rosa de Zarón"	Útiles de aseo, pañales, alimentos (azúcar, sucralosa, te), protectores camas, tazones, recetas médicas.	300000
50.-	Club de Discapacitados Raúl Acuña Quilodrán	Realizar Encuentro de Discapacidad: alimentación delegaciones.	250000
51.-	Club Adulto Mayor Gabriela Mistral	Taller de bordado en cinta: cinta, blonda, hilo, bastidores, huincha de medir, agujas, tijeras, género, lanas, palillos, crochet, honorario monitora.	0
52.-	Club Adulto Mayor Mirador de Bío Bío	Paseo: locomoción, alimentación y entradas al lugar.	0
53.-	Club Deportivo Aurora de Enero	Reparación sede: masisa, clavos, tapas, puerta, chapas, pintura, brochas, rodillo, artículos de grifería: llaves, flexibles, cañerías y otros, artículos eléctricos.	150000
54.-	Club Deportivo Las Vegas de Alhuelemu	Implementación sede: equipo musical, micrófono, pedestales, alargador.	150000

55.-	Junta de Vecinos N° 6 Aurora de Enero	Equipamiento y mantención sede social: equipo de amplificación, cables, micrófonos, artículos de oficina y aseo, fotocopias, chapas, vidrios, manguera, llaves, grifería.	200000
56.-	Club Deportivo Fosforito Fútbol Club	Implementación deportiva: camisetas, short, medias, blusón de arquero, bermuda arquero, canillera, guantes, balones.	0

2.- Las siguientes instituciones no obstante cumplir con todos los requisitos legales, están condicionadas a aprobación municipal en forma separada, debido a la aplicación del artículo N° 3 del Reglamento de Subvenciones Municipales: "Las instituciones subvencionadas sólo podrán destinar la subvención a financiar los programas, los proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarlo a fines distintos: **razón por la cual no procederá efectuar con cargo a la subvención gastos de funcionamiento de las instituciones beneficiarias, tales como los servicios básicos, a excepción de los casos que el municipio determine expresamente**".

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Agrupación Social de Mujeres Alberto Hurtado	Comedor de niños: adquisición de alimentos y útiles de aseo. Consumos básicos: Gas. Paseo: locomoción, alimentación y entradas al lugar.	200000
02.-	Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Consumos Básicos: agua, luz, leña, gas, teléfono con conexión a internet, artículos de oficina, artículos de aseo y mantención (vidrios, pinturas, candados, reparaciones y otros), franqueo y fotocopias, gastos por cometidos institucionales: locomoción y viáticos, honorarios de secretaria.	1500000
03.-	Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor de Mulchén	Adquisición de útiles de aseo y oficina, confección de estandarte, alimentación para actividad de fin de año, gastos de representación fuera de la comuna: locomoción y alimentación. Consumos básicos: agua, luz, leña.	350000
04.-	Club Adulto Mayor Villa La Granja	Taller de Bordado en Cinta y Fantasía: adquisición de bastidores, blondas, géneros, cinta, conos de hilo, agujas, collares de perlas. Consumo básico: leña.	200000
05.-	Centro de la Mujer Siglo XXI	Manualidades: géneros, hilos, pinturas género, honorario monitora, tinta impresora, y consumos básicos: agua, luz, leña.	800000
06.-	Junta de Vecinos Urbana N° 3 Generación 2000	Taller de decoupage: bandeja, cuadro tridimensional, porta botella, yerbero, revistero, craquelador, pasta modelar, servilletas, acrílicos pinturas, honorario monitora, artículos de aseo y oficina, estufa a gas, cilindro gas. Consumos básicos: luz, agua, gas.	150000
07.-	Junta de Vecinos N° 3 Bernardo O'Higgins.	Consumos básicos: luz, agua, gas, leña, teléfono con conexión internet, gas. Artículos de oficina y aseo, honorarios secretaria.	1300000
08.-	Club de Adulto Mayor de Profesores Jubilados de Mulchén	Implementación sede: adquisición de estufa a combustión lenta, kit de cañones. Consumos Básicos: leña.	150000
09.-	Consejo Comunal Para La Discapacidad	Consumos Básicos: Internet. Mantención equipos computacionales. Material de Oficina, Ayudas Técnicas, adquisición de pañales.	200000

		Viajes de representación.	
10.-	Club Adulto Mayor Bureo	Consumo Básico: luz y artículos de aseo. Comida de aniversario: alimentación.	150000
11.-	Junta de Vecinos Urbana N° 7 Nuevo Amanecer	Instalación cortinas sede social: cortinas, visillos, fierros, soportes. Adquisición de artículos de oficina, aseo y mantención: vidrios, chapas, otros. Consumos Básicos: luz, agua, gas.	250000
12.-	Comité de Ayuda al Senescente y Hogar de Ancianos Juan Pablo II	Adquisición de alimentación, pañales, artículos de aseo personal y del inmueble, consumos básicos: luz, agua, gas, etc.	2100000
13.-	Junta de Vecinos Urbana N° 3 Villa La Granja	Taller de decoupage: figuras de madera, servilletas cherpuf, cola fría pintura acrílica, pinceles, honorarios monitora. Cocina a gas. Consumos básicos: agua, luz y gas, fotocopias, franqueo, artículos de oficina, aseo y	300000
14.-	Junta de Vecinos Villa Las Flores	Implementación sede: adquisición escritorio, sillas, librero, cocina a gas con regulador, flexible, cilindro de gas, loza, hervidor, útiles de aseo. Consumos básicos: luz, agua y gas.	150000
15.-	Junta de Vecinos N° 3 Bicentenario	Taller bordado en cinta: géneros, agujas, bastidores, papel calco y mantequilla, cinta, blonda, honorario monitora. Consumos básicos: agua, luz, gas, leña artículos de oficina y aseo.	150000

- 3.- La siguiente institución además de **requerir acuerdo de Concejo** por razones expresadas en el punto anterior, su personalidad jurídica no ha sido otorgada por este municipio, por lo tanto debe presentar el certificado de personalidad jurídica del ente que corresponda, antes de suscribir el convenio con el municipio:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	
01.-	Centro Femenino del Agro	Alimentación: carne, abarrotes, frutas y verduras, Consumos básicos: agua, luz, teléfono, leña y gas. Materiales de aseo. Arreglo de local.	1050000

- 4.- Las siguientes instituciones no obstante cumplir con todos los requisitos legales, su personalidad jurídica no ha sido otorgada por este municipio, por lo tanto deben presentar el certificado de personalidad jurídica vigente del ente que corresponda, antes de suscribir convenio con el municipio:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Comunidad Indígena Pilguén	Implementar sede: adquisición de loza, juego de servicios, tazones, bocul, set cuchillos, esconeras, mantel, termo.	150000
02.-	Cruz Roja Filial Mulchén	Materiales manualidades adulto mayor: géneros, hilos de bordar y coser, cinta, pintura, aguacola. Locomoción y alimentación paseo fin de año adulto mayor. Adquisición de refrigerador. Reparación inmueble: adquisición de portones, cerco vibrado, y pintura.	1300000
03.-	Comunidad Indígena Portahue	Implementación cocina y arreglo piso sede: adquisición de cerámica, pegamento cerámica polvo, fragüe, fondos, teteras y ollas.	150000

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 758

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad, dar su Aprobación a la Subvención año 2015, a las siguientes Instituciones por un aporte Municipal como a continuación se indican:

La Institución: Club Deportivo Trabajadores SERMASIL Mulchén, por un monto de \$ 200.000.

La Institución: Junta de Vecinos Rural N° 6 Sol de Septiembre, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Club Adulto Mayor Personas Diabéticas, por un monto de \$ 300.000.

La Institución: Junta de Vecinos Rural N° 3 Pile, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Agrupación de Padres Familiares y Amigos de Pacientes Postrados, por un monto de \$ 300.000.

La Institución: Club Fuerza y Protección, por un monto de \$ 200.000.

La Institución: La Unión Comunal de Clubes Deportivos A.N.F.A., por un monto de \$ 3.000.000.

La Institución: Comité de Desarrollo Local Maica, por un monto de \$ 720.000.

La Institución: Club Deportivo Lautaro, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Club Adulto Mayor Santa Emilia, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Conjunto Folklórico Aliquiwen, por un monto de \$ 200.000.

La Institución: Agrupación de Mujeres Las Mariposas, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Club de Tenis de Mesa Mulchén, por un monto de \$ 200.000.

La Institución: Club Deportivo Santa Marta, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Conjunto Folklórico Cantares del Adulto Mayor, por un monto de \$ 200.000.

La Institución: Junta de Vecinos Rural N° 1 Entre Ríos, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Club Adulto Mayor Gabriela Mistral, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Unión Comunal de Clubes Deportivos Asociación de Básquetbol - ASOBAS, por un monto de \$ 1.300.000.

La Institución: Club Deportivo Juvenil ZOOM, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Club Deportivo Alianza, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Agrupación Cultural y Social Franciscana de Mulchén, por un monto de \$200.000.

La Institución: Club Deportivo Salvo Sur, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Junta de Vecinos rural N° 4, Santa Adriana, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Unión Comunal de Agrupaciones Folklóricas, por un monto de \$ 300.000.

La Institución: Club Deportivo Renacer J.J. Pérez, por un monto de \$ 150.000.

La Institución: Agrupación Taller La Esperanza, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Centro de Discapacidad Rural Maitenal, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Club Deportivo Mulchén Unido, por un monto de \$ 100.000.

La Institución: Agrupación Artístico, Cultural y Social San Francisco de Mulchén, por un monto de \$ 200.000.

- La Institución: Agrupación de Voluntarias "Rosa de Zarón", por un monto de \$ 300.000.
- La Institución: Club de Discapacitados Raúl Acuña Quilodrán, por un monto de \$ 250.000.
- La Institución: Club Deportivo Aurora de Enero, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Club Deportivo Las Vegas de Alhuelemu, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Junta de Vecinos rural N° 6, Aurora de Enero, por un monto de \$ 200.000.
- La Institución: Agrupación Social de mujeres Alberto Hurtado, por un monto de \$ 200.000.
- La Institución: Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por \$ 1.500.000.
- La Institución: Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor de Mulchén, por un monto de \$ 350.000.
- La Institución: Club Adulto Mayor Villa La Granja, por un monto de \$ 200.000.
- La Institución: Centro de la Mujer Siglo XXI, por un monto de \$ 800.000.
- La Institución: Junta de Vecinos urbana N° 3, Generación 2000, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Junta de Vecinos urbana N° 3, Bernardo O'higgins, por un monto de \$ 1.300.000.
- La Institución: Club de Adulto Mayor de Profesores Jubilados de Mulchén, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Consejo Comunal para la Discapacidad, por un monto de \$ 200.000.
- La Institución: Club Adulto Mayor Bureo, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Junta de Vecinos urbana N° 7, Nuevo Amanecer, por un monto de \$ 250.000.
- La Institución: Comité de Ayuda al Senescente y Hogar de Ancianos Juan Pablo II, por un monto de \$ 2.100.000.
- La Institución: Junta de Vecinos urbana N° 3, Villa La Granja, por un monto de \$ 300.000.
- La Institución: Junta de Vecinos Villa Las Flores, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Junta de Vecinos N° 3, Bicentenario, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Centro Femenino del Agro, por un monto de \$ 1.050.000.
- La Institución: Comunidad Indígena Pilguén, por un monto de \$ 150.000.
- La Institución: Cruz Roja Filial Mulchén, por un monto de \$ 1.300.000.
- La Institución: Comunidad Indígena Portahue, por un monto de \$ 150.000.

El señor **Alcalde**, menciona que en número 5, las siguientes instituciones no obstante cumplir con todos los requisitos legales para recibir subvención que están solicitando para el año 2015, **tienen pendiente rendición de subvención** entregada anteriormente; por lo que no se le puede otorgar una nueva, mientras no rindan.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Comité de Desarrollo Local Maitenal	Equipamiento sede social: adquisición estufa a combustión lenta y kit de cañones.	100000
02.-	Cema Chile Mulchén	Cursos de manualidades y artesanías: materiales, pago de monitora, consumos básicos: agua, luz, gas , Gastos operacionales: artículos de aseo y oficina.	300000
03.-	Junta de Vecinos N° 1 Munilque Izaurieta	Implementación Sede Social: adquisición de mueble para despensa doble, platos, servicio de cuchillería y vasos.	150000

04.-	Club de Leones de Mulchén	Programa de detección de diabetes, atención oftalmológica, despacho de recetas, adquisición de bastones, sillas de ruedas, pasajes para pacientes.	1200000
05.-	Escuela de Cueca y Folklore "Entre Ríos"	Viaje Valparaíso y Viña del Mar: movilización, alimentación, entradas y extras.	0
06.-	Club de Adulto Mayor El Porvenir de Tierras Libres	Viaje a Temuco y sus alrededores: locomoción, alimentación y pago de entrada al lugar.	0
07.-	Club Deportivo de Basquetbol Impact Chile	Implementación deportiva: poleras y/o camisetas, short, polerones. Inscripciones a campeonatos.	100000
08.-	Junta de Vecinos Urbana N° 5 José Joaquín Pérez	Taller decoupage: nubes, pórtate, carteros, servilleteros, cajas, yerberos, bandejas, ajeros, cuadros ½ servilleta, lijas taco, cola fría, pinceles, sellantes, porcelanizadores, pinturas, tempera metalizada, servilletas brochas, honorario monitora.	300000
09.-	Club Deportivo Avenida Independiente	Implementación Deportiva y Sede: adquisición de calcetas deportiva, loza y/o vajilla y estufa a gas.	100000

Además, menciona que en el evento que estas instituciones permanezcan con esta situación pendiente, la Municipalidad deberá solicitar la devolución de los fondos otorgados.

En el número 6, a las siguientes instituciones no procede otorgarles subvención porque la directiva de la personalidad jurídica no se encuentra vigente, según lo informado por el señor Secretario Municipal a través del certificado N° 215 de abril de 2015:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Junta de Vecinos Rural N° 10 Santa Emilia	Locomoción desde Santa Emilia para atención de salud en el Departamento de Salud Municipal de Mulchén.	1400000
02.-	Agrupación Femenina Omasin	Curso corte y confección: honorarios monitora. Materiales: tijeras, agujas, telas, botones, descosedor reglas, escuadra, cinta métrica. Máquina cortadora,	150000
03.-	Junta de Vecinos N° 5 Gabriela Mistral	Implementación y reparación sede social: adquisición de panderetas, escritorio, bancas, estufa a gas con cilindro, basureros, reparaciones varias.	200000
04.-	Asociación de Padres y Apoderados Banda Escolar Mulchén	Viaje a las termas de Tolhuaca: locomoción y alimentación.	0
05.-	Conjunto Folklórico y Ballet Trigales	Adquisición equipamiento: vestidos de china, zapatos (hombre y mujer), espuelas, flequillos, mantas, corraleras o polainas, aperos, instrumentos musicales, locomoción y colación, sistema de amplificación y otros (atrilles, afinadores, etc.) cuerdas de arpa y guitarra.	150000
06.-	Junta de Vecinos N° 1 Mirador del Bío Bío	Ampliación sede social: adquisición de materiales de construcción tales como zinc, cemento, terciado ranurado, clavos, fieltro, gravilla, arena, maderas, barniz, rodillo, brochas, agua ras,	300000
07.-	Conjunto Folklórico Voces del Bureo	Adquisición de vestuario huaso adulto damas y varones: vestido de china, traje de huaso, camisas.	300000
08.-	Agrupación del No Vidente - NOVIMULCHÉN	Taller de decoupage: cajas de madera, carteros, nubes, fosforera, pórtate, servilletas, retablos de yeso, flores y frutas de yeso, platos de yeso, pinturas, sellantes, lijas esponjas, honorario Monitora.	100000
09.-	Ballet Folclórico Amaral	Adquisición zapatos damas y varones, pantalones, camisas, sombreros, polerones, blondas, hilos, cordonería, silicona, pintura en género, telas, accesorios, confección de accesorios: flores peinetas, aros.	300000

La Número 7, las siguientes instituciones no procede otorgarles subvención porque la directiva de la personalidad jurídica no se encuentra vigente, según lo informado por el señor Secretario Municipal a través del certificado N° 215 de abril de 2015, y además deben acreditar la tenencia a cualquier título de la sede social, antes de entregar subvención:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Club de Rayuela Vecinos Unidos	Adquisición de vajilla, cocina a gas, balón de gas, ollas, servicios, y otros	100000
02.-	Junta de Vecinos Urbana N° 7 Nueva Vida	Implementación sede: adquisición de mesones plegables, útiles de oficina.	150000

El señor Alcalde menciona que en el número 8, no se envió a ésta Dirección de Control la documentación básica: personalidad jurídica y estatutos, para emitir informe de legalidad de la institución que a continuación se señala:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Fundación Integra	Alimentación, gastos operacionales, gastos de mantención.	0

Además menciona que el número 9, las siguientes instituciones no obstante cumplir con todos los requisitos legales para recibir subvención para el año 2015, no procede otorgárseles, la primera: porque lo que están solicitando no lo contempla sus estatutos; la segunda: porque a la persona que se le cancelarán los honorarios de monitor del curso, es funcionario del Hospital de Mulchén el mismo lugar donde funciona esta institución.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		SOLICITUD	MONTO
01.-	Comité de Desarrollo Rural Villa Los Canelos	Pago arriendo sede social. Consumos Básicos: luz, agua.	100000
02.-	Club Adulto Mayor la Providencia	Curso básico de comunicación y fotografía: materiales y honorarios monitor.	130000

El señor Alcalde, menciona al secretario Municipal subrogante, que a estas instituciones hay que darles una respuesta del porque no se les otorgó la Subvención, en los mismos términos, desde el punto 5, el punto 6, punto 7, punto 8 y el punto 9.

Punto Octavo de la Tabla

Cuenta señor Alcalde

- Participó en la cuenta pública del Hospital.
- Se reunió con el Pastor de la Iglesia metodista Pentecostal y ese mismo día participó en la celebración en el Colegio Sacerdote Manera.
- El 30 de abril estuvo en ceremonia con los Carabineros.
- El 03 de Mayo estuvo en el rodeo laboral en Quilaco.
- El 04 de Mayo se reunió con la delegada Provincial del SERVIU por pavimentación participativa y viviendas de la comuna en la sede Villa Rehuén.
- El 05 de mayo con funcionarios de la educación.
- El 06 de Mayo participó en una reunión con el comité José Miguel Carrera.
- El día 07 de Mayo se reunió con INDAP con el tema de la ampliación del PRODESAL y también participó el mismo día en una jornada de difusión del sistema nacional del desarrollo profesional docente con la directora de Educación, también se reunió con la Directora de la Universidad Santo Tomás en la oficina y ese día participó en la asamblea de la Cruz Roja.

- El día 08 de Mayo se reunió con la Delegada del SERVIU y las familias que fueron afectadas el 11 de enero por el incendio y se entregó un Subsidio habitacional, participó en la colocación de la primera piedra de la Villa El Sol, con la señorita Verónica Hidalgo.

El señor Concejal Guillermo Brevis, menciona que a él no le llegó la invitación, así que un reclamo para el SERVIU.

El señor Alcalde, menciona que se oficie al SERVIU, con los correos de los señores concejales.

- El día 08 de mayo se reunió con la Junta de Vecinos de O'Higgins, y ese mismo día participó en la celebración del día de la madre en el Gimnasio Municipal.
- El día 09 de Mayo estuvo en audiencia y ese mismo día participó en un cumpleaños en la sede Los Ángeles de Amor.
- Estuvo en reunión con la Junta de Vecinos de Pedro Aguirre Cerda.
- El día 11 de Mayo se reunió con la Directora de PRODEMU.
- Le tenemos un reconocimiento para el día de las madres a la señora Mónica Colin y a la señora Ivonne Poblete.

Se solicita Oficiar al Director del Hospital para tratar temas de relevancia.

Incidentes

Concejal, señor José Luis Ulloa

- Consulta por la limpieza del río Mulchén, están limpiando el lado sur, pero es el lado norte que causa problemas.

Concejal, señor Pedro Amigo

- Informa como presidente de la comisión de Educación, se reunieron para tratar el tema de la Beca Universitaria Fray Alejandro Manera y la Beca Transporte Escolar. Las becas se decidieron, por lo tanto hoy día la Dirección presentará los informes con los becados, además mencionar que no se presentaron postulantes del Liceo Crisol y esos cupos se distribuyeron en los otros liceos, se revisaron los informes presentados por la profesional asistente social, se vieron los casos de vulnerabilidad. Los jóvenes que no quedaron con la Beca Fray Alejandro Manera fueron alrededor de 12, indistintamente postularon a la Beca Transporte, la cual obtuvieron.
- Se reunieron el 05 de mayo con la comisión de Educación con la información de los fondos que se han recibido del FAGEM. Se pidió la información de la SEP y FAEP.

Concejal, señor Guillermo Brevis

- Informa que participó en seminario taller denominado "Cuándo no incurrir en Notable Abandono de Deberes", desde el 06 al 08 de Mayo, en la ciudad de Santiago, es un tema muy importante.
- Además hace entrega al señor Alcalde de la comuna, Oficio N° 01, de fecha 12 de mayo de 2015, de los concejales señora Ivonne Poblete y don Guillermo Brevis, solicita información, primero; solicita un informe escrito por utilización de maquinaria retroexcavadora en parcela del señor Sergio Rivas en el mes de febrero de 2015; segundo, copia de facturas por compras de parte de la Municipalidad a grandes Tiendas y Librería Olga, de la señora Olga Salgado Vargas, de los meses septiembre de 2014 a la fecha.

Concejala, señora Ivonne Poblete

- Participará en un seminario el día 19 de Mayo en la ciudad de Puerto Varas.
- El otro tema es por la ambulancia y el objetivo de esta.
- Reclama porque en el año pasado se entregó algo que no le parecía, tiene que ser algo más personalizado como se nos dio acá, doy las gracias.

Concejala, señora Mónica Colin,

- Sobre Proyectos de Seguridad Ciudadana y con quien verá el tema.

El señor Alcalde menciona que estamos trabajando, ese tema lo verá la administradora municipal.

- El otro tema de la clínica veterinaria sería bueno limpiar la esquina con el pastizal.
- Fortalecer el Inglés y hacer algo con los mejores alumnos.
- Entregar por escrito una respuesta a lo solicitado al señor Alcalde, aclarar la cancelación de viáticos que ha realizado, ya que existe una diferencia de alrededor de \$ 500.000, con la información que se le entregó el año recién pasado, Como hasta la fecha no se ha respondido aclarando esta diferencia.

Concejala, señora Luz González,

- Sobre el tema de la atención en el Hospital en Urgencia, ella se dirigió al Gobernador y se hizo pública la nota por todo el Hospital y espera que tome la nota como una crítica constructiva.
- El otro tema que le preocupa cómo va el avance de la limpieza de los alcantarillados en el sector de Bilbao.

No habiendo más que tratar, el señor Alcalde, en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 15:00 horas.



JOSE MIGUEL MUÑOZ SAEZ
Secretario Municipal (S)

JMMS/frt.



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde